

**CONCON,**

3023

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO  
Nº**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
14. Decreto Alcaldicio N° 2863 de fecha 08 de septiembre del año 2025.
15. Planillas de horas extras y orden de trabajo del mes de julio del año 2025.
16. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 957, 958 de fecha 10 de septiembre del año 2025.

**D E C R E T O**

1.- **RATIFIQUESE** el reconocimiento al trabajo realizado durante el mes de julio del año 2025, a los funcionarios que detallo a continuación:

<b>COD.</b>	<b>FUNCIONARIO</b>	<b>HRS.</b>	<b>SAB. DOM. Y</b>
24	BENITEZ SILVA FERNANDO	9	0
132	ESPINOZA JARAQUEMADA GABRIELA	1	0
126	GALLEGUILLOS AHUMADA MAXIMILIANO	4	0
46	HIDALGO PIZARRO ALEX	7	0
		21	0

**2.- RATIFIQUESE** la compensación del trabajo realizado durante el mes de julio del año 2025, a los siguientes funcionarios para cuando lo soliciten:

COD.	FUNCIONARIO	HRS. DIURNAS	SAB. DOM. Y NOCTURNA
132	ESPINOZA JARAQUEMADA GABRIELA	1	0
		1	0

**3.- PAGUESE**, por el trabajo realizado durante el mes de julio del año 2025, a los siguientes funcionarios, cabe señalar que se realiza el pago de horas extraordinarias a los funcionarios de salud, debido a que no se pueden compensar el total de las horas, ya que por necesidad de servicio se debe dar continuidad a la atenciones normales y habituales del establecimiento.

COD.	FUNCIONARIO	HRS. DIURNAS	SAB. DOM. Y NOCTURNA
24	BENITEZ SILVA FERNANDO	9	0
126	GALLEGUILLOS AHUMADA MAXIMILIANO	4	0
46	HIDALGO PIZARRO ALEX	7	0
		20	0

**5.- IMPUTESE**, El costo que irroga el Decreto al Presupuesto Vigente, cuenta 21.01.004.005 Y 21.02.004.005, Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento y a la cuenta 21.03.005 Suplencias y Reemplazos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

